

Ciudad de México, a 04 de julio de 2020.

**NUEVA NORMALIDAD CIUDAD DE MÉXICO
(QUINTO AVISO SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO)**

A nuestros clientes y amigos,

El día ayer, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse**” con el cual se confirma que la Ciudad de México se mantendrá en nivel de riesgo epidemiológico **NARANJA** en el periodo comprendido del **06 de julio al 12 de julio** y se establecen las siguientes medidas relevantes para los empleadores:

Centros comerciales y Tiendas departamentales.

- Se extiende la apertura de los Centros Comerciales y Tiendas Departamentales, previamente señalada para este lunes 06 de julio, **hasta el miércoles 08 de julio de 2020** y se reitera que la reanudación de estas actividades se debe de realizar con un **aforo del 30% y de conformidad con los lineamientos específicos de cada actividad.**
- En los centros comerciales solo podrán operar los establecimientos que hayan reanudado actividad conforme al color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

Centro Histórico

- Se establece que las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentran operando en el perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, deberán **observar las Nuevas Reglas de protección a la salud** que estarán disponibles para su consulta a partir del lunes 6 de julio de 2020.
- Se ordena el cierre de los establecimientos mercantiles del Centro Histórico, en sus perímetros A y B, los días **4 y 5 de julio de 2020**, salvo las actividades esenciales, hoteles y restaurantes, los cuales podrán tener servicio para llevar.
- En caso de que se detecte que el 30% o más de los establecimientos ubicados en el tramo de una calle incumplan con las medidas señaladas, **se restringirá el acceso peatonal en la calle donde se encuentren ubicados dichos establecimientos por el término de hasta siete días naturales.**

Generales

- Los lineamientos específicos para cada actividad que deben de cumplirse previo a su reactivación en la Ciudad de México se encuentran disponibles en <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.
- Se reitera que se realizarán visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles de la actividad o sector que se encuentre operando conforme al color del Semáforo y se adiciona que en caso de que se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora podrá, en cualquier momento, ordenar la **suspensión temporal total o parcial de la actividad, hasta por 15 días naturales**, lo anterior sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.

PIZÁ ABOGADOS

CDMX 05120
T +52 (55) 13 27 81 81
pizaabogados.com
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques
Paseo de los Tamarindos 400
Torre B ° Piso 27
Bosques de las Lomas

